

Núm. 222

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 16 de septiembre de 2015

Sec. II.B. Pág. 81287

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

9953 Orden ESS/1867/2015, de 9 de septiembre, por la que se corrigen errores en la Orden ESS/1774/2015, de 31 de julio, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Advertidos errores en la Orden ESS/1774/2015, de 31 de julio, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, publicada en el «BOE» n.º 211, de 3 de septiembre de 2015, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 77975, en el apartado B «Fase de concurso», queda suprimido el primer apartado relativo a la valoración de méritos por «Trabajo desarrollado» de tal forma que:

Donde dice:

«Trabajo desarrollado: Se otorgará la siguiente puntuación según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de estas convocatorias:

Hasta el nivel 18: 3 puntos.

Por cada unidad de nivel que exceda de 18: 0,25, hasta un máximo de 6.

Trabajo desarrollado: Se otorgará la siguiente puntuación según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria:

Hasta el nivel 18: 3 puntos.

Por cada unidad de nivel que exceda de 18: 0,5, hasta un máximo de 6.»

Debe decir:

«Trabajo desarrollado: Se otorgará la siguiente puntuación según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria:

Hasta el nivel 18: 3 puntos.

Por cada unidad de nivel que exceda de 18: 0,5, hasta un máximo de 6.»

En la página 78007, en el anexo IV «Instrucciones para cumplimentar la solicitud»:

Donde dice:

«El importe de la tasa por derechos de examen será de 29,59 euros para los aspirantes que participen en las pruebas de la convocatoria de acceso libre. Dicho importe se reducirá en un 50 % para aquellos aspirantes que pertenezcan a familias numerosas de categoría general, quedando en 14,80 euros.

Para los aspirantes que participen en las pruebas de la convocatoria por promoción interna el importe de la tasa por derechos de examen será de 14,80 euros. Dicho importe se reducirá en un 50 % para aquellos aspirantes que pertenezcan a familias numerosas de categoría general, quedando en 7,40 euros».

cve: BOE-A-2015-9953 Verificable en http://www.boe.es



Núm. 222

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 16 de septiembre de 2015

Sec. II.B. Pág. 81288

Debe decir:

«El importe de la tasa por derechos de examen será de 29,89 euros para los aspirantes que participen en las pruebas de la convocatoria de acceso libre. Dicho importe se reducirá en un 50 % para aquellos aspirantes que pertenezcan a familias numerosas de categoría general, quedando en 14,95 euros.

Para los aspirantes que participen en las pruebas de la convocatoria por promoción interna el importe de la tasa por derechos de examen será de 14,95 euros. Dicho importe se reducirá en un 50 % para aquellos aspirantes que pertenezcan a familias numerosas de categoría general, quedando en 7,47 euros.»

Madrid, 9 de septiembre de 2015.—La Ministra de Empleo y Seguridad Social, P.D. (Orden ESS/619/2012, de 22 de marzo), el Subsecretario de Empleo y Seguridad Social, Pedro Llorente Cachorro.

cve: BOE-A-2015-9953 Verificable en http://www.boe.es

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X